

**INFORME DE REVISORIA FISCAL  
ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DICIEMBRE 31 DEL AÑO GRAVABLE 2025**

Señores

**INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.**

Cartagena, D.T.

**Informe sobre los estados financieros a Diciembre 31 de 2025.**

He auditado los estados financieros de la Entidad **Inversiones Médicas Barú S.A.S.** los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de enero 1 a diciembre 31 de 2025, y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Se auditaron los Estados Financieros del año 2025 bajo norma NIIF, incluyendo el Estado de Resultados y las Notas, con corte a diciembre 31 de 2025, conforme lo exigen las normas del Decreto 3022 de 2013 y, especialmente, los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros:**

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal:**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Una

auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación. En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el período que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección: “fundamento de la opinión con salvedades” de mi informe, los estados financieros individuales adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.** a 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados de las operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

La entidad durante el año 2025 continuó con los cinco (5) procesos de responsabilidad civil y administrativos que vienen desde el año 2020 de los cuales (3) tres estaban en proceso de audiencia inicial, (1) uno en audiencia de pruebas y (1) uno pendiente traslado de excepciones. Los abogados del caso llevan a cabo el seguimiento de todos estos procesos y están considerando una posibilidad optimista moderada según su criterio de ganar los procesos. También tienen procesos de demandas laborales que no han trascendido a otras instancias. Debido a la naturaleza de largo plazo, tales estimaciones están sujetas a una cantidad significativa de incertidumbre que pueden afectar los resultados financieros de la empresa en el futuro.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios.**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto: a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable. b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas. c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente. d) Existen medidas adecuadas de control interno, de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder. e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores. f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las recomendaciones dirigidas a la administración de la entidad y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

## **Opinión sobre el control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados

solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de Inversiones Medicas Baru S.A.S., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,



**HUMBERTO E. CAMARGO CHONA**

Revisor Fiscal -

TP 13.682 – T

C.C. 8.672.042

Cr 41 69D – 51 LC 8 Barranquilla

TEL: 3106316299

Email: [humbertochona@hotmail.com](mailto:humbertochona@hotmail.com)

Marzo 24 de 2026